

Nº de Miembros de la Unidad Familiar	Baremo Económico
1	1,5 veces el S.M.I.(*)
2	3 veces el S.M.I / 1,33
3 ó +	4,5 veces el S.M.I. /1,50

(\*) S.M.I.= Salario Mínimo Interprofesional

i) Compromiso de facilitar al menos a dos familiares o afines, que dispongan de teléfono, juego completo de llaves de la vivienda.

j) Presentar la solicitud según modelo facilitado por el servicio. (anexo 3).

k) Superar el baremo establecido que evalúa la situación de necesidad del servicio. (anexo 1).

l) Aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de Empadronamiento.
2. Fotocopia del DNI del/los solicitante/s.
3. Fotocopia del DNI del representante legal, en su caso.
4. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social y/o de otros regímenes sanitarios privados del/los solicitante/s.
5. Justificación de los ingresos totales de la unidad familiar mediante:
  - a. Justificante/s de la/s pensión/es, en su caso.
  - b. Fotocopia/s de la/s nomina/s correspondiente al mes anterior de la solicitud (salvo los meses de pagas extraordinarias).
  - c. Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual.
  - d. Declaración de la Renta o, en su defecto, Certificación Negativa de la misma.
6. Certificado o informe médico actualizado de la Sanidad pública en los que se acredite la situación de enfermedad o incapacidad del/los solicitante/s y, del resto de los miembros de la unidad familiar cuando se alegue para baremo, según modelo facilitado por el servicio. (anexo 2).
7. En el supuesto de personas con discapacidad, certificado de condición legal de discapacidad, tanto del solicitante como del resto de los miembros de la unidad de convivencia que aleguen tal situación.

La Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a través de los Centros de Servicios Sociales y Centro SAD, recabará de oficio, información relativa al cumplimiento de los requisitos y realizará aquellas comprobaciones que resulten imprescindibles para la verificación de los datos aportados por la personas solicitantes o de aquellos otros que no se hubieran acreditado suficientemente.

Cuarta. Baremo de necesidad.

Al efecto de evaluar la situación de necesidad, se aplicará un baremo (anexo 1) que, sobre un total máximo de 120 puntos, habrá de considerar necesariamente los diferentes factores y en la proporción que se indica:

- |  |            |
|--|------------|
| " Autonomía personal .....                     | 40 puntos. |
| " Situación socio-familiar .....               | 40 puntos. |
| " Condiciones de la vivienda. Aislamiento..... | 20 puntos. |
| " Situación económica.....                     | 20 puntos. |

Se considera que un/a solicitante se encuentra en situación de necesidad social, al efecto de poseer el requisito necesario para ser usuario/a, cuando en la aplicación del baremo haya alcanzado al menos 40 puntos entre los apartados 1 y 2 (Situación Personal. Grado de Autonomía + Situación socio familiar. Relación social), del baremo